



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Viernes 08 de Noviembre de 2002

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-T-021-SCFI-2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-T-021-SCFI-2002	INDUSTRIA HULERA-ANILLOS DE HULE EMPLEADOS COMO EMPAQUE EN LOS SISTEMAS DE TUBERIAS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LAS NMX-E-111-1995-SCFI Y NMX-T-021-1994-SCFI).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los anillos de hule empleados como empaque o sello en las juntas de tuberías de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, afluentes industriales, fluidos a presión, conducción de agua potable, elementos para alojamiento de conducciones eléctricas y riego, para lograr su hermeticidad. Esta Norma Mexicana es aplicable a los anillos de hule de fabricación nacional y extranjera que se comercializan en territorio nacional y que se emplean como empaque o sello en las juntas de tuberías y elementos de fibrocemento, concreto y poli(cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana equivale parcialmente a la Norma Internacional ISO 4633:1996 en cuanto a características de materiales y pruebas.	

México, D.F., a 30 de octubre de 2002.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.